



Municipio de Tala Jalisco

Dependencia

Oficio

**CONVENIO DE RECOLECCION DE BASURA
CENTRO RECREATIVO
BALNEARIO SAN ANTONIO S. DE S. S.**

EN LA CIUDAD DE TALA, JALISCO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 12 DE ENERO DE 2011, COMPARECEN POR UNA PARTE, **C. DR. SALVADOR JORGE RIVERA GUERRERO, LIC. AGUSTIN MEDINA GONZALEZ, LIC. ROBERTO FRANCO ARIAS Y MTRO. JESUS FRANCISCO AMEZCUA ROMERO**, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA, RESPECTIVAMENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **EL PRESTADOR** Y POR OTRA PARTE EL **C. JOSE ROSARIO MUÑOZ RENTERIA, PRESIDENTE DEL CENTRO RECREATIVO BALNEARIO SAN ANTONIO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **EL USUARIO**, Y MANIFESTARON SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR UN CONVENIO PARA LA RECOLECCION, LEVANTAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LA BASURA COMUN (NO RPBI) DE LAS INSTALACIONES DEL MISMO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADAS EN **EL CAMINO A SAN ANTONIO MAZATEPEC**, Y DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- EL USUARIO SE OBLIGA CON EL PRESTADOR A REALIZAR UN PAGO DE \$ **1,531.00 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)** MENSUALES, DE ACUERDO A LA TARIFA FIJADA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIOS, PAGOS QUE SERAN REALIZADOS EN UNA SOLA EXHIBICION EN LOS PRIMEROS 10 DIAS AL INICIO DE CADA MES.

SEGUNDA.- EL USUARIO A TRAVES DEL PERSONAL DE VIGILANCIA SE COMPROMETE A LLEVAR UNA BITACORA DE CONTROL DE LAS OCACIONES QUE SE PRESENTE EL VEHICULO RECOLECTOR DE BASURA, SEÑALANDO LA FECHA, NUMERO O PLACAS, TIPO DE VEHICULO Y NOMBRE DEL OPERADOR, CON LAS OBSERVACIONES PERTINENTES.

TERCERA.- EL USUARIO SE DESLINDA DE CUALQUIER PROBLEMA LABORAL ENTRE EL PRESTADOR Y SUS EMPLEADOS.

CUARTA.- LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO TENDRA UNA DURACION DE **7 MESES**, INICIANDO A PARTIR **DEL 1 DE ENERO DEL 2011, Y CONCLUYENDO EL 31 DE JULIO DEL MISMO AÑO.**

QUINTA.- EL USUARIO SE COMPROMETE A REALIZAR UNA SEPARACION CORRECTA DE LA BASURA CLASIFICANDOLA EN RESIDUOS ORGANICOS, INORGANICOS, Y SANITARIOS, DE ACUERDO A LA NORMA ESTATAL AMBIENTAL No. 007/2008 DE LA SEMADES, CON LO CUAL GARANTIZA QUE NO SE ENVIARAN RESIDUOS CONTAMINANTES A LOS LUGARES DESTINADOS PARA LA DISPOSICION FINAL DE LA BASURA COMUN, Y SI ASI FUERE DETECTADO POR EL PRESTADOR, SERA ESTA UNA CAUSA DE RESCICION DEL PRESENTE CONVENIO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL PRESTADOR, ASI MISMO SERA SUJETO A LAS SANCIONES QUE PARA TAL



Municipio de Tala, Jalisco

Dependencia

Oficio

EFFECTO EMITA LA SECRETRIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE (SEMADES), SIN RESPONSABILIDAD PARA EL PRESTADOR (AYUNTAMIENTO)

SEXTA.- EL PRESTADOR SE OBLIGA A REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCION, LEVANTAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LA BASURA COMUN 2 DIAS POR SEMANA, SIENDO ESTOS LOS DIAS LUNES Y VIERNES, DIAS QUE SERAN FIJO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, Y ENTERADOS EL USUARIO Y EL PRESTADOR DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONCECUENCIAS LEGALES, CIERTOS DE QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO QUE ANULE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO LO RATIFICAN FIRMANDO QUIENES EN EL INTERVIENEN.

TALA, JALISCO, A 12 DE ENERO DE 2011

EL AYUNTAMIENTO
PRESTADOR DE SERVICIO

USUARIO



JORGE RIVERA GUERRERO

**C. JOSE ROSARIO MUÑOZ RENTERIA
PRESIDENTE CENTRO RECREATIVO**

LIC. ROBERTO FRANCO ARIAS

LIC. AGUSTIN MEDINA GONZALEZ
SINDICO



JESUS FRANCISCO AMEZCUA
DE LA HACIENDA PUBLICA



Municipio de Tala Jalisco

Dependencia

Oficio

**CONVENIO DE RECOLECCION DE BASURA
CENTRO RECREATIVO
BALNEARIO SAN ANTONIO S. DE S. S.**

EN LA CIUDAD DE TALA, JALISCO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 12 DE ENERO DE 2011, COMPARECEN POR UNA PARTE, **C. DR. SALVADOR JORGE RIVERA GUERRERO, LIC. AGUSTIN MEDINA GONZALEZ, LIC. ROBERTO FRANCO ARIAS Y MTRO. JESUS FRANCISCO AMEZCUA ROMERO**, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA, RESPECTIVAMENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **EL PRESTADOR** Y POR OTRA PARTE EL **C. JOSE ROSARIO MUÑOZ RENTERIA, PRESIDENTE DEL CENTRO RECREATIVO BALNEARIO SAN ANTONIO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **EL USUARIO**, Y MANIFESTARON SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR UN CONVENIO PARA LA RECOLECCION, LEVANTAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LA BASURA COMUN (NO RPBI) DE LAS INSTALACIONES DEL MISMO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADAS EN **EL CAMINO A SAN ANTONIO MAZATEPEC**, Y DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

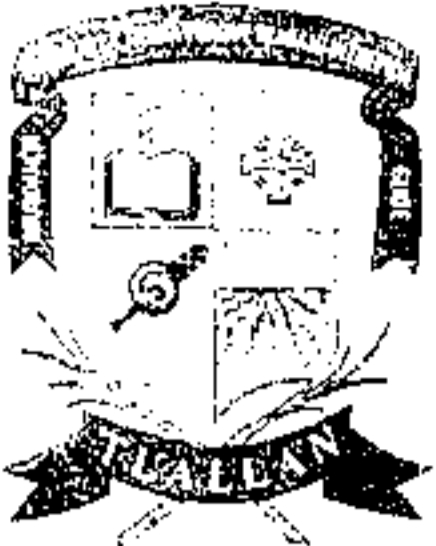
PRIMERA.- EL USUARIO SE OBLIGA CON EL PRESTADOR A REALIZAR UN PAGO DE **\$ 1,531.00 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)** MENSUALES, DE ACUERDO A LA TARIFA FIJADA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIOS, PAGOS QUE SERAN REALIZADOS EN UNA SOLA EXHIBICION EN LOS PRIMEROS 10 DIAS AL INICIO DE CADA MES.

SEGUNDA.- EL USUARIO A TRAVES DEL PERSONAL DE VIGILANCIA SE COMPROMETE A LLEVAR UNA BITACORA DE CONTROL DE LAS OCACIONES QUE SE PRESENTE EL VEHICULO RECOLECTOR DE BASURA, SEÑALANDO LA FECHA, NUMERO O PLACAS, TIPO DE VEHICULO Y NOMBRE DEL OPERADOR, CON LAS OBSERVACIONES PERTINENTES.

TERCERA.- EL USUARIO SE DESLINDA DE CUALQUIER PROBLEMA LABORAL ENTRE EL PRESTADOR Y SUS EMPLEADOS.

CUARTA.- LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO TENDRA UNA DURACION DE **7 MESES**, INICIANDO A PARTIR **DEL 1 DE ENERO DEL 2011, Y CONCLUYENDO EL 31 DE JULIO DEL MISMO AÑO.**

QUINTA.- EL USUARIO SE COMPROMETE A REALIZAR UNA SEPARACION CORRECTA DE LA BASURA CLASIFICANDOLA EN RESIDUOS ORGANICOS, INORGANICOS, Y SANITARIOS, DE ACUERDO A LA NORMA ESTATAL AMBIENTAL No. 007/2008 DE LA SEMADES, CON LO CUAL GARANTIZA QUE NO SE ENVIARAN RESIDUOS CONTAMINANTES A LOS LUGARES DESTINADOS PARA LA DISPOSICION FINAL DE LA BASURA COMUN, Y SI ASI FUERE DETECTADO POR EL PRESTADOR, SERA ESTA UNA CAUSA DE RESCICION DEL PRESENTE CONVENIO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL PRESTADOR, ASI MISMO SERA SUJETO A LAS SANCIONES QUE PARA TA



Municipio de Tala Jalisco

Dependencia

Oficio

EFFECTO EMITA LA SECRETRIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE (SEMADES), SIN RESPONSABILIDAD PARA EL PRESTADOR (AYUNTAMIENTO)

SEXTA.- EL PRESTADOR SE OBLIGA A REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCION, LEVANTAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LA BASURA COMUN 2 DIAS POR SEMANA, SIENDO ESTOS LOS DIAS LUNES Y VIERNES, DIAS QUE SERAN FIJO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, Y ENTERADOS EL USUARIO Y EL PRESTADOR DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONCECUENCIAS LEGALES, CIERTOS DE QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO QUE ANULE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO LO RATIFICAN FIRMANDO QUIENES EN EL INTERVIENEN.

TALA, JALISCO, A 12 DE ENERO DE 2011

EL AYUNTAMIENTO
PRESTADOR DE SERVICIO

USUARIO



JORGE RIVERA GUERRERO

**C. JOSE ROSARIO MUÑOZ RENTERIA
PRESIDENTE CENTRO RECREATIVO**

LIC. ROBERTO FRANCO ARIAS

LIC. AGUSTIN MEDINA GONZALEZ
SINDICO



JESUS FRANCISCO AMEZCUA
CAJERO DE LA HACIENDA PUBLICA



TALA
2010-2012
porque el trabajo conjunto
es factor de progreso



Municipio de Tala Jalisco

Dependencia

Oficio

**CONVENIO DE RECOLECCION DE BASURA
CENTRO RECREATIVO
BALNEARIO SAN ANTONIO S. DE S. S.**

EN LA CIUDAD DE TALA, JALISCO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 12 DE ENERO DE 2011, COMPARECEN POR UNA PARTE, **C. DR. SALVADOR JORGE RIVERA GUERRERO, LIC. AGUSTIN MEDINA GONZALEZ, LIC. ROBERTO FRANCO ARIAS Y MTRO. JESUS FRANCISCO AMEZCUA ROMERO**, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA, RESPECTIVAMENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **EL PRESTADOR** Y POR OTRA PARTE EL **C. JOSE ROSARIO MUÑOZ RENTERIA, PRESIDENTE DEL CENTRO RECREATIVO BALNEARIO SAN ANTONIO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **EL USUARIO**, Y MANIFESTARON SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR UN CONVENIO PARA LA RECOLECCION, LEVANTAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LA BASURA COMUN (NO RPBI) DE LAS INSTALACIONES DEL MISMO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADAS EN **EL CAMINO A SAN ANTONIO MAZATEPEC**, Y DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- EL USUARIO SE OBLIGA CON EL PRESTADOR A REALIZAR UN PAGO DE \$ **1,531.00 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)** MENSUALES, DE ACUERDO A LA TARIFA FIJADA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIOS, PAGOS QUE SERAN REALIZADOS EN UNA SOLA EXHIBICION EN LOS PRIMEROS 10 DIAS AL INICIO DE CADA MES.

SEGUNDA.- EL USUARIO A TRAVES DEL PERSONAL DE VIGILANCIA SE COMPROMETE A LLEVAR UNA BITACORA DE CONTROL DE LAS OCACIONES QUE SE PRESENTE EL VEHICULO RECOLECTOR DE BASURA, SEÑALANDO LA FECHA, NUMERO O PLACAS, TIPO DE VEHICULO Y NOMBRE DEL OPERADOR, CON LAS OBSERVACIONES PERTINENTES.

TERCERA.- EL USUARIO SE DESLINDA DE CUALQUIER PROBLEMA LABORAL ENTRE EL PRESTADOR Y SUS EMPLEADOS.

CUARTA.- LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO TENDRA UNA DURACION DE **7 MESES**, INICIANDO A PARTIR **DEL 1 DE ENERO DEL 2011, Y CONCLUYENDO EL 31 DE JULIO DEL MISMO AÑO.**

QUINTA.- EL USUARIO SE COMPROMETE A REALIZAR UNA SEPARACION CORRECTA DE LA BASURA CLASIFICANDOLA EN RESIDUOS ORGANICOS, INORGANICOS, Y SANITARIOS, DE ACUERDO A LA NORMA ESTATAL AMBIENTAL No. 007/2008 DE LA SEMADES, CON LO CUAL GARANTIZA QUE NO SE ENVIARAN RESIDUOS CONTAMINANTES A LOS LUGARES DESTINADOS PARA LA DISPOSICION FINAL DE LA BASURA COMUN, Y SI ASI FUERE DETECTADO POR EL PRESTADOR, SERA ESTA UNA CAUSA DE RESCICION DEL PRESENTE CONVENIO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL PRESTADOR, ASI MISMO SERA SUJETO A LAS SANCIONES QUE PARA TALA



Municipio de Tala Jalisco

Dependencia

Oficio

EFFECTO EMITA LA SECRETRIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE (SEMADES), SIN RESPONSABILIDAD PARA EL PRESTADOR (AYUNTAMIENTO)

SEXTA.- EL PRESTADOR SE OBLIGA A REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCION, LEVANTAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LA BASURA COMUN 2 DIAS POR SEMANA, SIENDO ESTOS LOS DIAS LUNES Y VIERNES, DIAS QUE SERAN FIJO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, Y ENTERADOS EL USUARIO Y EL PRESTADOR DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONCECUENCIAS LEGALES, CIERTOS DE QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO QUE ANULE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO LO RATIFICAN FIRMANDO QUIENES EN EL INTERVIENEN.

TALA, JALISCO, A 12 DE ENERO DE 2011

EL AYUNTAMIENTO
PRESTADOR DE SERVICIO

USUARIO



LIC. JORGE RIVERA GUERRERO

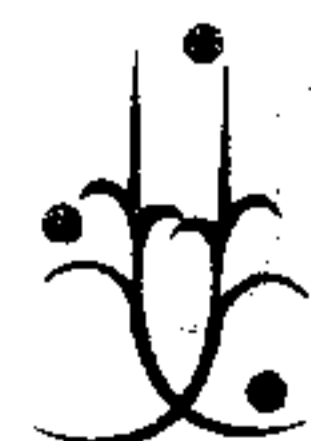
C. JOSE ROSARIO MUÑOZ RENTERIA
PRESIDENTE CENTRO RECREATIVO

LIC. ROBERTO FRANCO ARIAS

LIC. AGUSTIN MEDINA GONZALEZ
SINDICO



PRO. JESUS FRANCISCO AMEZCUA
ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA



TALA
2010-2012
porque el trabajo conjunto
es factor de progreso